



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

20-PE-05  
OD 794

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Créanse diez (10) juzgados nacionales de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal, los que funcionarán con dos (2) secretarías cada uno, los que se individualizarán con los números veintisiete (27) a treinta y seis (36) respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Créanse los cargos de juez de primera instancia, de secretario de primera instancia, del personal administrativo y de servicio que se detallan en el anexo I de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Las causas que ingresen al fuero comercial serán distribuidas de acuerdo a la acordada que oportunamente dicte la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo de la Magistratura remitirá las ternas de candidatos al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dentro de los ciento veinte (120) días de la publicación de la presente.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

20-PE-05

OD 794

2/.

ARTÍCULO 5º.- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

ARTICULO 6º.- Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se dé la condición financiera precedentemente establecida.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

20-PE-05

OD 794

3/.

## ANEXO I

### **Poder Judicial de la Nación**

#### **Magistrados y funcionarios**

Juez de primera instancia		10
Secretario de juzgado	20	
Subtotal	30	

#### **Personal administrativo y técnico**

Prosecretario administrativo	20	
Oficial mayor (secretario privado)	10	
Oficial mayor	20	
Oficial	20	
Escribiente	40	
Escribiente auxiliar	50	
Auxiliar	30	
Subtotal	190	

#### **Personal de servicio, obrero y maestranza**

Ayudante	20	
Subtotal	20	
Total	240	